# Dirección Regional de Educación Huánuco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



# Resolución Directoral Regional Nº

01807

-2024

HUANUCO.

D 8 MAY 2024

**Vistos**, el expediente N° 02909293-2024 sobre encargatura de puestos de gestión pedagógica y, el Informe N° -DG-IESTPFHPA LU de comité de evaluación;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; asimismo, establece en su artículo 88 de la Ley N° 30512 que, la encargatura es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y se realiza como máximo por el periodo del ejercicio fiscal, pudiendo ser renovado, procediendo únicamente entre instituciones del mismo tipo;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo 0-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que, en tanto no se complemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, acrosso y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU se apracó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Dedagógica Pública":

Que, el comité cumplió con llevar adelante las etapas del proceso de encargatura de gestión pedagógica, de manera abierta y transparente por concurso público o, de declararse desierto el proceso en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos y, podrán invitar, siguiendo lo dispuesto en la normaliva correspondiente;

Que, habiendo quedado desierto el proceso, el comité y/o la Dirección Regiona de Educación aplica lo establecido en el numeral 5.2.1.7 de la referida norma técnica,

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y su modificatoria Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 162-2022-MINEDU.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR en el puesto de COORDINADOR DE AREA

ACADEMICA al personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES

TONGO EVANGELISTA, YONEN YONEL

DOC. DE IDENTIDAD

DNI Nº 47441076

ECHA DE NACIMIENTO

7/11/1991

SEXO

MASCULINO

CATEGORÍA CPD

,

CARGO

**DOCENTE ESTABLE** 

CODIGO DE PLAZA

527881213514

INSTITUCION EDUCATIVA

**FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA** 

JORNADA LABORAL

40

## DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Superior Tecnológica

INSTITUCION EDUCATIVA

FELIPE HUAMAN POMA DE AYALA

CÓDIGO DE PLAZA

10EVE2415242

**CARGO** 

COORDINADOR DE AREA ACADEMICA

ORNADA LABORAL

40 Horas Pedagógicas

MOTIVO DE VACANTE

OFICIO N° 00309-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP (DS. N° 037-2024-EF)

VIGENCIA

Desde el 25/04/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

Registrese y comuniquese.

LIC, MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR

Dirección Regional de Educación Huánuco